



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0833-2018

BITÁCORA: 20/DJ-0053/04/18

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Abril de 2018

**JONAS PEREZ VAZQUEZ**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Aserradero Tlacamama" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1339-2016 de fecha 14 de Junio de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-285-JON-001/16** ubicado en Carretera Federal a San Miguel Tlacamama Km. 125 C.P. 71670 San Miguel Tlacamama Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
200	1	200	20168552	20168751

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ATENCIÓN  
AL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**  
Dir. e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1040, Vol. aut. para transp. 940.875 m3 de mad. aserr. de pino, JERL\*DRP\*MAGR\*JDJ.

